

CONTRATO DE OBRA No 271 DE 2020, CELEBRADO ENTRE LA EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P. Y LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA

CONTRATISTA	LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
C.C. No. / o Nit.	83.180.617 de Acevedo -Huila
OBJETO	CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA
VALOR	CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$5.976.052.611)
PLAZO	El plazo para la ejecución del contrato es de NUEVE (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
SUPERVISOR	DIRECTOR OPERATIVO

Entre los suscritos a saber: **HENRY LISCANO PARRA**, persona mayor de edad, domiciliado y residenciado en Pitalito Huila, identificado con la cédula de ciudadanía 12.139.136 expedida en Neiva H, en su calidad de Gerente y representante legal de la, de la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO – EMPITALITO E.S.P., entidad pública del nivel municipal, debidamente facultada para celebrar este acto jurídico, quien en adelante y para efectos contractuales se denominará la EMPRESA, por una parte y por la otra **LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA** identificado con número de CEDULA 83.180.617 de Acevedo -Huila y que en adelante y para los efectos de este contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por lo dispuesto en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el Artículo 3º de la Ley 689 de 2001, por el manual interno de contratación de la Empresa y por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: CONSTRUCCIÓN DE COLECTORES DEL SITEMA DE ALCANTARILLADO PLUVIAL SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES Y PARAISO MUNICIPIO DE PITALITO HUILA** **CLAUSULA SEGUNDA: ESPECIFICACIONES TECNICAS/ PRESUPUESTO:** la oferta técnica presenta por el contratista hace parte integral del contrato, será la que el supervisor se guie para la entrega de los productos.

ALCANTARILLADO PLUVIAL					
SECTOR LA PRADERA, LOS ROSALES, LOS NOGALES, Y PARAISO DEL MUNICIPIO DE PITALITO					
DEPARTAMENTO DEL HUILA					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANT	V/UNITARIO	VITOTAL
RED DE ALCANTARILLADO PLUVIAL					
1	EXCAVACIONES				
1,1	Excavación mecánica < 4.0m	M3	10.808,42	\$10.557	\$114.104.490

1,2	Excavación mecánica profundidad mayor a 4.0m	M3	17.984,93	\$18.855	\$339.105.855	15
1,3	Excavación a todo costo en material común manual	M3	1238,84	\$20.853	\$25.833.531	530,50
1,4	Entibado discontinuo en madera TIPO 1 (apuntalamiento en madera) 7 Utilizaciones	M2	219,81	\$16.695	\$3.669.728	727,95
1,5	Entibado continuo para zanjas >4.0m TIPO MODULAR (metálica)	M2	3.259,86	\$49.375	\$160.955.588	587,5
SUBTOTAL					\$643.669.193	
2 INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC						
INSTALACIÓN DE COLECTORES						
	Instalación de tubería y accesorios de PVC. Incluye: localización, replanteo, arreglo del fondo de la zanja, bajada y empalme del tubo, uso de herramienta y mano de obra, lubricante, suministro e instalación de: gravilla para cemento en una altura de 10 cm., material de recebo para atraque hasta 15 cm. por encima del tubo, compactado a mano y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra, para tuberías de:					
2,1	De 60"	MI	644,81	\$128.499	\$82.857.440	
2,2	De 54"	MI	119,94	\$96.787	\$11.608.633	622,98
2,3	De 45"	MI	96,48	\$77.880	\$7.513.862	210
2,4	De 36"	MI	185,65	\$61.954	\$11.501.760	
2,5	De 33"	MI	87,11	\$60.144	\$5.239.144	113,84
2,6	De 30"	MI	420,62	\$55.621	\$23.395.305	
2,7	De 27"	MI	286,16	\$53.042	\$15.178.499	45,71
2,8	De 24"	MI	775,84	\$46.798	\$36.307.760	
2,9	De 18"	MI	150,36	\$6.955	\$1.045.754,00	253,80
2,10	De 16"	MI	143,52	\$6.556	\$940.917,00	
2,11	De 12"	MI	168,12	\$5.153	\$866.322,00	
2,12	De 10"	MI	958,95	\$4.473	\$4.289.383,00	

3072

					SUBTOTAL	\$200.744.779	
3	POZOS DE INSPECCION y CÁMARA DE CAIDA						
3,1	Construcción de cilindro d int.=1.2m. para pozo de inspección TIPO B a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, , escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m., mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	ML	77,97	\$921.938	\$71.883.506		
3,2	Construcción de cilindro d interno = 1.50m para pozo de inspección TIPO 1 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,20 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, escalones en hierro de 3/4" separados cada 0,30 m., mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	ML	25,87	\$1.144.644	\$29.611.449		
3,3	Tapa en Hd clase D400 según Norma EN -124 para pozo, incluye aro embebido, tráfico pesado.	UND	44	\$474.445	\$20.875.580		
3,4	Construcción de placa de fondo para pozo de inspección tipo B a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,25 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro , mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	20	\$502.346	\$10.046.920	✓	
3,5	Construcción de placa de fondo para pozo de inspección tipo 1 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días, espesor de 0,25 m. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	10	\$767.216	\$7.672.160	✓	
3,6	Construcción de caja inferior para pozo de inspección TIPO 2 a todo costo, en concreto de 4000 PSI de resistencia a los 28 días espesor 0.30m,r. Incluye: formaleta, producción, mezcla, vaciado, desencofrado, cañuelas pulidas en concreto puro,, mano de obra, curado, desencofrada, equipo, herramientas y todo lo relacionado para la correcta ejecución de la obra.	UND	6	\$12.253.589	\$73.521.534		

3,7	Cámara de caída en concreto de 3000 psi, incluye acero de refuerzo	UND	8	15.282.639	\$122.261.112	✓
					SUBTOTAL	\$ 335.872.261
4	RELLENOS					
4,1	Relleno, tapado y compactado en capas de 20 cms a todo factor, incluye: material seleccionado de la misma excavación, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	22.120,86	\$14.128	\$312.523.510	de
4,2	Recebo compactado en capas de 20 cm. Próctor modificado 95%, a todo factor, incluye: recebo, equipos, herramientas y mano de obra.	M3	4.981,30	\$41.922	\$208.826.059	058,6
4,3	Suministro e instalación Triturado o grava de 3/4" a todo factor. incluye de material de 3/4" transporte, equipos, herramientas y mano de obra para cimiento o cama de tubería	M3	398,67	\$127.144	\$50.687.302	688-998
					SUBTOTAL	\$572.036.871
5	SUMIDEROS Y ESTRUCTURAS					
5,1	Suministro e Instalación de sumidero tipo B para evacuación de aguas lluvias en concreto simple de 3000 PSI de dimensión de 1.56 X 0.6 m. externo, muros espesor de 0.13 m. Tapa en concreto reforzado en hierro de 3/8" separados cada 0.09 en ambos sentidos y rejilla en concreto reforzado según detalle plano. Tabique desarenador. Incluye: producción, formaleta, vaciado, desencofrado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra. CON PAÑETE	UND	135	\$751.143	\$101.404.305	✓
5,2	Estructura de descole y disipación de energía, en concreto de 4000 PSI a todo costo. Incluye formaleta, vaciado y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3	15	\$876.025	\$13.140.375	✓
5,3	acero de refuerzo fy 60000 PSI	Kg	1.534	\$4.355	\$6.680.570,00	✓
5,4	concreto 2500 PSI para solado de limpieza	M3	1,50	\$542.556	\$813.834	
					SUBTOTAL	\$122.039.084

6 MATERIAL SOBRANTE Y ESCOMBROS						
6,1	Recolección, cargue de material sobrante en volqueta hasta botadero autorizado. Incluye: herramienta menor, transporte, mano de obra y todo lo necesario para la correcta ejecución de la obra.	M3-KM	63.290,61	1.675	\$106.011.772	731,75
SUBTOTAL					\$106.011.772	
7 SUMINISTRO DE TUBERIAS Y ACCESORIOS						
COLECTORES						
Suministro hasta el sitio de las obras de tuberías PVC para alcantarillado, colectores						
7,1	PVC unión mecánica para alcantarillado De 60" (1524mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	644,81	2.715.815	\$1.751.184.670	113
7,2	PVC unión mecánica para alcantarillado De 54" (1370mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	119,94	\$2.296.026	\$275.385.358	144
7,3	PVC unión mecánica para alcantarillado De 45" (1145mm) (tubo de 6.0m incluye unión)	ml	96,48	\$1.439.533	\$138.886.144	143,84
7,4	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado, De 36" (915mm) (tubo de 6.5m)	ml	185,65	936.283	\$173.820.939	938,95
7,5	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 33" (840mm) (tubo de 6.5m)	ml	87,11	\$642.988	\$56.010.685	604,68
7,6	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 30" (760mm) (tubo de 6.5m)	ml	420,62	\$504.430	\$212.173.347	346,0
7,7	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 27" (685mm) (tubo de 6.5m)	ml	286,16	\$387.238	\$110.812.026	108
7,8	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 24" (24mm) (tubo de 6.5m)	ml	775,84	\$337.589	\$261.915.050	819,6
7,9	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 18" (450mm) (tubo de 6.0m)	ml	150,36	\$181.385	\$27.273.049	848,60
7,10	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 16" (400mm) (tubo de 6.0m)	ml	143,52	\$139.245	\$19.984.442	140
7,11	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De 12" (315mm) (tubo de 6.0m)	ml	168,12	\$79.451	\$13.357.302	12
7,12	PVC unión mecánica alcantarillado, exterior corrugado De	ml	958,95	\$53.736	\$51.530.137	10

10" (250 mm) (tubo de 6.0m)				
SUBTOTAL				\$3.092.333.149
COSTOS DIRECTOS OBRA CIVIL				
				\$1.980.373.959
COSTOS DIRECTOS SUMINISTRO DE MATERIALES				
				\$3.092.333.149
Administración Obra Civil 22%				\$435.682.271
Imprevistos Obra Civil 3%				\$59.411.219
Utilidades Obra Civil 5%				\$99.018.698
COSTO TOTAL AUI OBRA CIVIL				\$594.112.188
ADMINISTRACION SUMINISTRO 10%				\$309.233.315
COSTO TOTAL OBRA CIVIL + AUI				\$2.574.486.147
COSTO TOTAL SUMINISTRO + ADMINISTRACION				\$3.401.566.464
SUBTOTAL PROYECTO				\$5.976.052.611
COSTO TOTAL DEL PROYECTO				\$5.976.052.611

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

A. OBLIGACIONES DE CARÁCTER GENERAL

1. En la ejecución de los trabajos que son materia de este contrato, el contratista se ceñirá a las especificaciones y/o detalles suministrados por el interventor.
2. Cuando a juicio del contratista sea conveniente variar o las especificaciones, someterá las variaciones junto con los estudios correspondientes al interventor explicando las causas que lo justifiquen, si estas no se aprueban el contratista se sujetará a la especificaciones acordados originalmente.
3. En caso de aprobarlos se procederá al cambio, los ajustes del plazo o de los precios que de ellos puedan desprenderse se convendrán con el contratista y se firmara el acta por las partes. Los materiales, equipos y demás elementos que el contratista suministre para la ejecución de los trabajos que se le encomienden, deberán ser de primera calidad en su género y para el fin a que se le destine. Los materiales que el contratista emplee en la ejecución de los trabajos y que se encuentren deficientes podrán ser rechazados por el interventor cuando no los encontrare convenientemente adecuados.
4. Presentar el Cronograma y el Plan de Trabajo de las actividades a desarrollar para la ejecución del contrato

5. Cumplir con el personal propuesto dentro de la oferta e informar debidamente a la interventoría en caso de presentarse algún cambio del equipo de trabajo.
6. Efectuar adecuadamente las obras, para ello implementará todas las medias de control durante la etapa de ejecución contractual establecidas en la Ley, con el fin de evitar la paralización o inadecuada ejecución de la obra.
7. En coordinación con la Interventoría, valide, revise, complemente, adicione modifique, corrija y ajuste los estudios y/o diseños suministrados y aprobados por EMPITALITO que deben ser entregados formalmente al contratista.
8. Instalar una valla informativa sobre el proyecto.
9. Cumplir con la normativa vigente relacionada con las áreas ambientales, de seguridad industrial y salud ocupacional, y garantizar la calidad en las obras, mediante el Plan de Gestión Integral de Obras que él mismo realice siguiendo los lineamientos de dicho documento.
10. Disponer de materiales de excelente calidad para la ejecución de las obras.
11. constituir las garantías que amparen el cumplimiento, la calidad y estabilidad de la obra, responsabilidad civil extracontractual y salarios y prestaciones sociales, en los términos que establece la ley, incluyendo como asegurado y beneficiario a la ENTIDAD CONTRATANTE.
12. Cumplir con los trámites, permisos, requisitos y disposiciones legales, técnicas, jurídicas y demás que sean necesarias para la iniciación y ejecución total del proyecto.
13. Entregar ensayos de laboratorio para certificar la consistencia del concreto que deben ser elaborados tanto por el contratista e interventor de manera independiente.
14. Cumplir con las especificaciones técnicas requeridas por el Interventor
15. El contratista podrá renunciar al pago de ANTICIPO y se efectuarán pagos parciales acorde a la cláusula forma de pago y un PAGO FINAL del 10% al momento del recibo final y liquidación del contrato, previa certificación del recibo a satisfacción e informe por el interventor.; sujeto a los desembolsos de EMPITALITO.
16. Entregar las obras del objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada.
17. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
18. Estar disponible cuando el interventor o supervisor lo requiera
19. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
20. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entramientos.
21. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
22. Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
23. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo si a ello hubiere lugar.
24. Cumplir a cabalidad con la afiliación obligatoria y pago actualizado de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales, así como el pago de parafiscales so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la ley.

25. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad en lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015 y demás decretos reglamentarios.
26. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía Municipal en el momento que sea requerido.
27. Formular los planes de sostenibilidad de las obras para garantizar la administración, operación, mantenimiento y uso de dichos activos en el largo plazo.
28. Eje de Calidad: Garantizar la ejecución de la obra de acuerdo con las especificaciones requeridas y en el tiempo estipulado, a través de la implementación de controles para: eliminar, reducir y controlar las fallas y posibles incumplimientos.
 - Eje de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional: Garantizar la salud y la seguridad industrial de los trabajadores a través de la definición e implementación de controles para: Eliminar, reducir, controlar los riesgos y peligros identificados.
 - Eje Ambiental: Garantizar la prevención de la contaminación y el uso eficiente de los recursos naturales a través de la definición e implementación de controles para: Eliminar, reducir, controlar los impactos ambientales identificados.
29. El contratista deberá garantizar que los materiales ofrecidos para la construcción de la obra además de cumplir con los estándares de calidad fijados en el proyecto, deben haber sido obtenidos y explotados legalmente, adquiridos de proveedores donde medien las correspondientes licencias y permisos para la explotación y comercialización de materiales. Contando con la aprobación y certificación del Interventor.

B. OBLIGACIONES DE CARÁCTER FINANCIERO:

1. Verificar junto con el interventor, el flujo de inversión del anticipo del contrato, para lo cual deberá suscribirse el acta respectiva.
2. Invertir el anticipo entregado para la ejecución de la obra de conformidad a lo establecido en el flujo de inversión aprobado por el interventor.
3. Consignar los rendimientos financieros que se generen en desarrollo del contrato, en la cuenta centralizadora que EMPITALITO indique, con copia al interventor, acompañada de la certificación de rendimientos, emitida por la entidad financiera.
5. Manejar adecuadamente los recursos del contrato de obra, únicamente para el objeto convenido y llevar el control administrativo y financiero de los mismos.
6. Dar estricto cumplimiento al Pacto de transparencia y Anticorrupción y a los lineamientos para la contratación propuestos por Prosperidad Social.

C. OBLIGACIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO:

El Contratista efectuará el control sobre el cumplimiento de las diligencias de orden administrativo propias del contrato suscrito:

1. Cumplir con el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones y demás obligaciones laborales a su cargo, así como de las obligaciones parafiscales del personal vinculado en la ejecución del contrato.

2. Verificar y asegurar que el personal, mantenga durante el tiempo de trabajo una dotación adecuada a la labor desempeñada, así como los elementos de seguridad industrial necesarios para la ejecución de las actividades.
3. Responder por el pago de los tributos y los demás gastos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
4. Informar por escrito a EMPITALITO acerca de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, que afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato, y recomendar la actuación que debe proceder.
5. Cumplir con el sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo (SGSST).
6. Establecer mecanismos ágiles y eficientes para el desarrollo del contrato.
7. Llevar estricto control sobre la correspondencia que se produzca durante la ejecución del contrato, de tal forma que EMPITALITO intervenga oportunamente frente a las solicitudes presentadas.
8. Organizar la información y documentos que se generen durante la ejecución del contrato, manteniéndola a disposición de los interesados y, una vez se produzca, incorporarla en la carpeta contractual, conformando el archivo de gestión, conforme a las normas que regulan la materia.
9. Programar y coordinar, con quien sea necesario, reuniones periódicas para analizar el estado de ejecución y avance del contrato.
10. El cumplimiento de las normas de seguridad, higiene, salud ocupacional y ambiental, que sean aplicables.
11. Las demás inherentes al contrato respectivo.

OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO:

1. Consultar en la oficina de Contratación y Oficina Operativa las inquietudes de orden técnico o legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
2. Disponer de recursos de personal y equipo mínimo requerido, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en pliego de condiciones y la propuesta presentada.
3. Cumplir con las especificaciones técnicas de los mejoramientos de habitabilidad.

SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: El contratista está obligado a cumplir con el diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, según lo establecido en el decreto 1072 de 2015 Cap 6; y los estándares mínimos establecidos por la resolución 0312 de 2019, teniendo en cuenta el constante acompañamiento y supervisión en obra del área de Seguridad y Salud en el Trabajo; cuando se ejecute trabajo de alto riesgo se debe implementar lo dispuesto en la Resolución 1409 de 2012, la cual establece el Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en **trabajo en alturas**, se entiende como **Trabajo Seguro en Alturas** toda labor o desplazamiento que se realice a 1,50 metros o más sobre un nivel inferior.

En cumplimiento de los protocolos de bioseguridad como prevención ante COVID-19 el contratista debe implementar según lo dispuesto en la resolución 666 de 2020 *Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19*

específicamente según la resolución 682 de abril de 2020 Por medio de la cual se adopta el protocolo de bioseguridad para el manejo y control del riesgo del Coronavirus COVID-19 en el sector de la construcción de edificaciones, mediante la aplicación de un Plan de Aplicación del Protocolo Sanitario para la Obra (PAPSO) que planteé las estrategias, alternativas y actividades necesarias para minimizar o mitigar la transmisión del virus COVID-19, de manera que aseguré la protección de los trabajadores de la construcción.

EQUIPOS DE PROTECCIÓN PERSONAL Y COLECTIVA Todo el personal del contratista deberá estar dotado con elementos para protección personal y colectiva durante el trabajo de instalación de acuerdo con los riesgos a que estén sometidos; tales implementos deberán estar en perfecto estado y ser de buena calidad. En caso de daño o deterioro que reduzca la protección que normalmente deben ofrecer, los elementos de protección deberán ser inmediatamente reemplazados por otros en buen estado, además estos elementos de seguridad deben ser lo suficientes resistentes para garantizar protección u cumplir con la norma de seguridad industrial.

Además, se requiere que, en los frentes de trabajo de obra, se realicen todos los procedimientos y acciones para cumplir con el protocolo de seguridad por contagios por COVID-19, con los debidos requerimientos y elementos de protección personal de Bioseguridad y protección a los habitantes de los sectores de intervención de las obras.

LIBRO DIARIO DE ACTIVIDADES El día que se inicien los trabajos se abrirá un libro en el cual quedarán escritas todas las observaciones o sugerencias que diariamente haga la supervisión. Además, se dejará constancia de todos los pormenores que puedan suceder en el frente de trabajo como: estado del tiempo, personal laborando, estado del equipo, accidentes de trabajo, avance de actividades, suministro de materiales, etc. Todo aquel que escriba algo en el diario de actividades, deberá firmar con su cargo y colocar la fecha.

LAS PERSONAS AUTORIZADAS A FIRMAR LA BITÁCORA. La persona responsable de llevar al día este diario será el residente o director, quien está en la obligación de presentarlo al Contratista y a los representantes de EMPITALITO E.S.P. Este libro permanecerá en el sitio donde se realizará las actividades.

REGISTRO FOTOGRÁFICO Deberá realizarse en forma secuencial, desde el inicio de las actividades a realizar hasta su término, éste se entregará a la interventoría/supervisión en el momento de realizar el acta de liquidación.

EQUIPO La mala calidad de los equipos, la deficiencia en el mantenimiento o los daños que ellos puedan sufrir, no será causal que exima el cumplimiento de sus obligaciones.

EMPITALITO E.S.P. podrá hacer retirar del sitio de la obra cualquier equipo o herramienta que a su juicio esté defectuoso o no recomendable para ser utilizado. El contratista deberá reponer con la mayor brevedad el equipo que haya sido retirado por causa de daños o mantenimiento, con el fin de que no haya ningún retraso en las obras.

DISCREPANCIAS En caso de que se encuentren discrepancias entre los datos suministrados, éstas deberán someterse a consideración del supervisor, cuya decisión será definitiva. Cualquier trabajo que el contratista ejecute desde el descubrimiento del error, omisión o discrepancia y hasta que reciba la decisión del supervisor, será de su total responsabilidad, siendo por cuenta y costo todas las reparaciones y modificaciones que se requieran para arreglar la obra o para sustituirla hasta corregir el error.

En caso de discrepancias entre escalas y dimensiones anotadas en los planos, las dimensiones anotadas serán las que gobiernan. No se permitirá tomar medidas a escala de los planos, salvo en los casos específicamente autorizados por el supervisor.

PREVENCIÓN DE ACCIDENTES Y MEDIDAS DE SEGURIDAD Durante la ejecución del contrato, el Contratista en todo momento proveerá los recursos que sean necesarios para garantizar la higiene, salubridad y seguridad de todas las instalaciones, la de sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y la de los empleados y bienes de EMPITALITO E.S.P., el supervisor y de terceras personas.

El Contratista impondrá a sus empleados, trabajadores, subcontratistas, proveedores y en general a todas aquellas personas relacionadas con la ejecución del contrato el cumplimiento de todas las condiciones relativas a higiene, salubridad, prevención de accidentes y medidas de seguridad y los forzará a cumplirlas.

Durante la ejecución del contrato, el Contratista observará todas y cada una de las regulaciones de las autoridades bajo cuya jurisdicción se ejecute el contrato, relativas a seguridad, prevención de accidentes y enfermedad profesional, higiene y salubridad y en general las normas que, a este respecto, tengan las entidades oficiales.

Durante la ejecución del contrato el supervisor le podrá ordenar al Contratista cualquier medida adicional que considere conveniente o necesaria para garantizar la prevención de accidentes y éste deberá proceder de conformidad. Si por parte del contratista existe un incumplimiento sistemático y reiterado de los requisitos de seguridad o higiene, o de las instrucciones del supervisor al respecto, éste podrá ordenar en cualquier momento que se suspenda la ejecución de las actividades o de cualquier parte de ellas sin que el Contratista tenga derecho a ampliación de plazo y sin perjuicio de las multas a que hubiere lugar por este concepto.

En el caso de peligro inminente a las personas, obras o bienes, el supervisor podrá obviar la notificación escrita y ordenar que se ejecuten inmediatamente las acciones correctivas que considere necesarias. El Contratista en estos casos no tendrá derecho a reconocimiento o indemnización alguna.

Los gastos en que incurra el Contratista para el cumplimiento de las medidas de seguridad e higiene y prevención de accidentes serán por cuenta de éste y no tendrá derecho a pago por separado ya que estos costos deben estar incluidos como costos indirectos dentro de cada uno de los precios unitarios del contrato.

INFORME DE ACCIDENTES El Contratista deberá informar al supervisor dentro del plazo y en forma establecida a continuación, acerca de cualquier accidente que ocurra con relación a la ejecución del contrato y que ocasione muerte o perjuicio a cualquier persona, o daño a propiedad y en todos los casos de enfermedad profesional que ocurra con relación a la ejecución del contrato. El Contratista tendrá un plazo de veinticuatro (24) horas para suministrar el informe de los datos que exija EMPITALITO E.S.P. o el supervisor.

El informe incluirá, al menos, la siguiente información: 1. Lugar, fecha y hora del accidente. 2. Nombre del accidentado. 3. Estado civil y edad. 4. Oficio que desempeña y su experiencia. 5. Actividad que desempeñaba en el momento del accidente. 6. Indicar si hubo o no lesión. 7. Clase de lesión sufrida. 8. Posibles causas del accidente. 9. Tratamiento recibido y concepto médico.

LIMPIEZA DEL SITIO O ZONA DE TRABAJO Durante el desarrollo de los trabajos, el Contratista deberá mantener en perfecto estado de limpieza la zona de las obras y sus alrededores para lo cual deberá retirar en forma adecuada

diariamente o con más frecuencia si así lo ordena el supervisor, escombros, basuras, desperdicios y sobrantes de materiales de manera que no aparezca en ningún momento una acumulación desagradable y peligrosa de éstos.

Al finalizar cualquier parte de los trabajos, el Contratista deberá retirar prontamente todo el equipo, construcciones provisionales y sobrantes de materiales que no hayan de ser usados más tarde en el mismo sitio o cerca de él para la ejecución de otras partes de las obras y deberá disponer, el mismo día, satisfactoriamente todos los sobrantes, escombros y basuras que resulten de las actividades en los botaderos de escombros oficialmente autorizados por la entidad competente.

El material excavado que se encuentre en buenas condiciones de ser utilizado como relleno posterior de zanjas, debe ser protegido mediante coberturas y/o plásticos de protección para evitar que se contamine o humedezca con lluvias y/o otros materiales de la obra. Este debe ser revisado por la Interventoría para la autorización de su uso en relleno de zanjas.

La limpieza y aseo no tendrá ítem de pago; el Contratista debe considerar su costo dentro de los costos indirectos de cada precio unitario pactado para el contrato.

SEÑALIZACIÓN Cuando los trabajos objeto del contrato deban realizarse en la vía pública y en general, cuando para realizar cualquier otro tipo de trabajo se alteren las condiciones normales del tránsito vehicular y peatonal, El Contratista está en la obligación de tomar todas las medidas necesarias para evitar la ocurrencia de accidentes.

Las condiciones de señalización de la obra en la vía, deben ser realizadas de acuerdo con el Manual de Señalización por obras viales, así como plantear un plan de manejo del tránsito para cada tramo de intervención de las obras de acueducto.

Cuando los trabajos deban realizarse sin iluminación natural suficiente, el Contratista suministrará la iluminación eléctrica adecuada dependiendo del tipo de actividad a ejecutar. Si la iluminación no es suficiente, el supervisor podrá ordenar la suspensión de los trabajos sin que El Contratista tenga derecho a reclamos de ninguna clase.

Se requiere una señal informativa por medio de una valla que contenga la información técnica del proyecto, tramo intervención, dirección y entidad contratante.

RESPONSABILIDAD POR DAÑOS Y PERJUICIOS El Contratista asumirá toda la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causaren a EMPITALITO E.S.P. o a terceros y que afecten de cualquier modo personas o propiedades durante la ejecución de las actividades, por causa u omisión suya, por defectos o vicios de las actividades o de los materiales empleados en ella, o de los trabajadores empleados o por la maquinaria o equipo a su servicio, en los términos de las normas legales que fijan esa responsabilidad.

Por consiguiente, son de exclusiva cuenta del Contratista todos los costos provenientes de la debida reparación de cualquiera de los daños ocasionados o en los equipos a él encomendados y de los perjuicios que se ocasionen. El Contratista está obligado a cubrir oportunamente la totalidad de estos costos.

SITIOS DE DISPOSICIÓN DE DESECHOS SÓLIDOS Los escombros se depositarán en sitios debidamente autorizados por la supervisión. El contratista se hará acreedor a la aplicación de multas, por el incumplimiento de esta disposición bien sea que la actividad la desarrolle él directamente o a través de un tercero.

MÉTODOS DE EJECUCION Los métodos para la ejecución de las actividades quedarán sujetos a la iniciativa del Contratista, y en él recaerá la responsabilidad por tales métodos los cuales estarán encaminados a obtener los mejores resultados; sin embargo EMPITALITO E.S.P. tendrá en cualquier momento el derecho a ordenar los cambios en los métodos con miras a la seguridad, al avance de actividades, a su coordinación con otros Contratistas, a su coordinación con la programación de cualquier índole que presente el escenario, o para obligar al Contratista a ajustarse al Contrato.

El proponente deberá tener en cuenta en su propuesta y en su programa de trabajo, los costos de maquinaria y equipo especial para la construcción.

TRABAJADORES Todos los trabajadores serán contratados por el Contratista y no adquieren vinculación de ninguna índole con EMPITALITO E.S.P., por lo tanto, corre a cargo del Contratista el pago de los salarios, indemnizaciones, bonificaciones, prestaciones sociales a que ellos tengan derecho y liquidación, de acuerdo con los precios cotizados. El Contratista se obliga a mantener el orden y a emplear personal idóneo con el fin de que las obras se ejecuten en forma técnica y eficiente y se terminen dentro del plazo acordado. El Contratista dará estricto cumplimiento al código sustantivo del trabajo y normas que lo complementan. EMPITALITO E.S.P. podrá solicitar al Contratista el retiro de cualquier trabajador de las obras sin que por ello EMPITALITO E.S.P. adquiera obligación alguna con el trabajador o con el Contratista.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Ejecutar a cabalidad el objeto del contrato designado.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual vigilara de manera permanente y directa la ejecución de los trabajos a fin de garantizar el desarrollo de acuerdo con los fines del contrato.
3. Dotar a cada uno de sus trabajadores de los elementos de seguridad necesarios para el buen desempeño de las actividades.
4. Tener el personal contratado afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud y Riesgos Profesionales) y demostrar el pago de aporte parafiscales señalados por la Ley 789 de 2.002, si estuviere obligado a ello.
5. Garantizar la calidad de los materiales suministrados.
6. Suministrar los materiales, equipos, herramientas y todos los demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos de acuerdo con lo ofrecido en la propuesta.
7. Mantener el sitio de ejecución de los trabajos libres de desperdicios, basuras, escombros acumulados y a su terminación retirar definitivamente del lugar los desechos a fin de que el lugar de trabajo quede totalmente limpio. Para el efecto, la disposición final de los escombros debe realizarse en los sitios autorizados, de acuerdo a la normatividad vigente.
8. Proporcionar al interventor y/o supervisor cuando este lo requiera informes detallados o generales sobre cualquier aspecto de las actividades
9. Garantizar que los elementos suministrados sean de buena calidad y que cumplan con todas las normas Técnicas establecidas en la Ley.
10. La fecha de terminación del plazo de ejecución de las actividades es la fecha en la cual se suscriba el Acta de Recibo Final. Para que se pueda suscribir el Acta de Recibo Final, el Contratista debe cumplir a cabalidad con los compromisos y obligaciones contenidos en el presente Contrato y sus anexos.

11. Elaborar, suscribir y presentar a EMPITALITO ESP las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el Interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
12. Elaborar un registro fotográfico antes del inicio, durante la ejecución y después de la entrega de las correspondientes actividades, el cual hará parte integral de los avances y actas parciales y será requisito para la cancelación de cada una de las cuentas parciales y el pago final.
13. El contratista deberá contar con un personal y equipo apropiado para el desarrollo del contrato.
14. El contratista deberá llevar el libro o bitácora, señalización y demás labores que exija el interventor y/o supervisor designado por EMPITALITO E.S.P.
15. Manejar los logos institucionales conforme lo indique la Oficina de la Dirección Operativa de EMPITALITO E.S.P.
16. Las demás obligaciones que sean análogas y de uso común de acuerdo al objeto del contrato.
17. La entrega de las obras debe hacerse a EMPITALITO E.S.P.

Las demás obligaciones que se deriven de la propuesta presentada por el CONTRATISTA, así como las necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE EMPITALITO E.S.P. 1. Cancelar al contratista en la forma y términos establecidos en el contrato. 2. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. 3. Reservar con destino a este contrato el valor total acorde con su presupuesto para la vigencia actual. 4. Cancelar en la oportunidad y condiciones pactado el valor del contrato. 5. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 6. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.

7. Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales. 8. Exigir AL CONTRATISTA a través del interventor designado, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 9. Exigir la calidad en las especificaciones técnicas del objeto del contrato. 10. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. **CLAUSULA QUINTA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO** – EMPITALITO E.S.P. pagará al CONTRATISTA, el valor del contrato de la siguiente manera: **Anticipo:** Una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, EMPITALITO E.S.P. entregará un anticipo equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, El valor del anticipo será entregado previa constitución y aprobación de la garantía que ampara la correcta inversión y el buen manejo del anticipo y el cronograma de inversión, son requisitos indispensables previos para la entrega del mismo.

NOTA: El anticipo será manejado de conformidad con el artículo 30 del Acuerdo número 04 del 2017 (manual de contratación); el contratista deberá constituir un patrimonio autónomo o una fiducia para administrar los recursos del anticipo a él desembolsados y los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerán a la entidad.

PAGOS PARCIALES. Se realizarán pagos parciales hasta el 80% del valor del contrato, conforme el avance de las obras avaladas por la interventoría y/o supervisión, previa amortización del porcentaje del total del anticipo entregado al contratista. **PAGO FINAL** del 20% del valor del contrato, una vez culminado el objeto contractual a satisfacción de la supervisión, para lo cual será requerido informe final, acompañado de certificado de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor y/o supervisor del contrato, donde conste el recibo a satisfacción de la obra, la acreditación de los pagos que en materia de salarios y seguridad social integral que deberá efectuar el contratista al personal que emplee en la ejecución del contrato y demás a que haya lugar y cumplimiento de los requisitos para la liquidación del contrato, la modificación de la garantía de estabilidad de la obra y demás a que haya lugar.

El pago final se hará previa liquidación del contrato y con la presentación de los siguientes documentos:

- a) Una relación completa de los trabajadores y/o contratistas, discriminando por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados. b) Documento suscrito por cada trabajador o contratista.

en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales o pago los honorarios pactados, respectivamente, y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con cada trabajador o contratista. c) El acta de recibo a satisfacción de todas las actividades objeto del contrato. d) Acta de Liquidación debidamente soportada, y sus respectivos anexos (Informes sobre el pago de parafiscales, pagos de seguridad social, conformación de veedurías, certificado de la veeduría, certificaciones de pagos, pólizas actualizadas, entre otros).

Sin el cumplimiento de tales requisitos, la factura se entenderá como no presentada. Los errores aritméticos serán susceptibles de corrección en cualquier tiempo, hasta la liquidación final del contrato. Los reconocimientos o descuentos a que haya lugar se realizarán en el Acta de Liquidación.

Descuentos: EMPITALITO efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato.

Lo anterior incluye la Contribución Especial para la Seguridad, la cual se aplica a los todas las Personas Naturales o Jurídicas que suscriban Contratos de Obra Pública, con Entidades de Derecho Público o celebren Contratos de adición al valor de los existentes deberán pagar a favor de la Nación, Departamento o Municipio, según el nivel al cual pertenezca la Entidad Pública Contratante una contribución equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del correspondiente Contrato o de la respectiva adición, de conformidad con la Ley 1106 del 22 de Diciembre de 2006, que modifica el Artículo 37 de la Ley 782 de 2002. Se estima el contrato en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$5.976.052.611)**, Para efectos de cuantificar el valor de las pólizas de seguros, se estima el contrato en la suma de **CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS ONCE PESOS (\$5.976.052.611)**. **LA OFERTA ECONOMICA Y TECNICA HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO. El contratista presentara su factura/ cuenta de cobro, acompañado del informe de tareas ejecutadas y el certificado de encontrarse al día con las obligaciones del sistema integral de seguridad social. CLAUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA: EL PLAZO DE EJECUCIÓN es de NUEVE (9) meses a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. EL PLAZO DE VIGENCIA - La vigencia por su parte contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. CLAUSULA SEPTIMA: GARANTÍA: El contratista presentará a favor de EMPITALITO E.S.P., las siguientes pólizas otorgadas por una Compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia, que amparará los siguientes riesgos:**

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguro	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Buen manejo y correcta inversión del anticipo o pago anticipado	Póliza de seguro	100 % del valor del anticipo o pago anticipado.	Término de ejecución del contrato y 4 meses más.	x	
Calidad de los bienes entregados o correcto funcionamiento.	Póliza de seguro	10 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 12 meses más.	x	

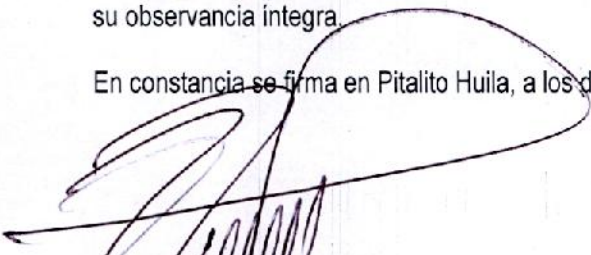
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	Póliza de seguro	10% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y 3 años más.	x	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguro	20% del valor del contrato	5 años a partir de recibo de la obra.	x	
Responsabilidad civil extracontractual	Póliza de seguro	No podrá ser inferior al 20 % del valor del contrato	Término de duración del contrato.	x	

CLAUSULA OCTAVA: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para efectos de este contrato se ha expedido en debida forma por la Directora Administrativa y Financiera el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 631 de fecha 29 de octubre de 2020. **CLAUSULA NOVENA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con EMPITALITO E.S.P., previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales que las establezcan. **PARÁGRAFO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, el CONTRATISTA cederá el contrato previa autorización escrita de EMPITALITO E.S.P., o si ello no fuere posible se dará por terminado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993. **CLAUSULA DECIMA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento de cualquiera de las partes de las obligaciones contraídas en el presente contrato, la parte incumplida pagará a quien hubiere cumplido o si hubiese allanado cumplir a título de pena e independiente de cualquier indemnización por los perjuicios que causare dicho incumplimiento, el valor correspondiente al 10% del valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA- PRIMERA: CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente los derechos u obligaciones surgidas del presente contrato sin autorización previa y escrita de EMPITALITO E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** EMPITALITO E.S.P. ejercerá la interventoría y/o supervisión del presente contrato, por intermedio del DIRECTOR OPERATIVO de la EMPRESA y/o quien haga sus veces o quien se delegue para tal fin. El Interventor y/o supervisor deberá velar por el cabal cumplimiento del contrato a entera satisfacción EMPITALITO E.S.P., el interventor y/o supervisor que no cumpla con las funciones, se hará acreedor a las sanciones previstas en la Ley 734 de 2002 (Código Único Disciplinario), además de lo anterior él interventor y/o supervisor deberá acometer las siguientes actividades: 1) Estudiar oportunamente las sugerencias, consultas y reclamos que presente el contratista, resolviendo las que fueren de su competencia dando traslado de las que no le competen a la respectiva dependencia. 2) Exigir el cumplimiento del contrato en todas sus partes. 3) Vigilar el plazo del contrato y velar por su cumplimiento. 4) certificar el cumplimiento del objeto del presente contrato. 5) Elaborar el acta de terminación por mutuo acuerdo del contrato o convenio cuando a ello hubiere lugar, para la firma del Gerente de la Empresa. 6) Presentar a la Gerencia la solicitud de contrato adicional por el plazo y valor, cuando fuere necesario y estuviere pactado en el contrato con el concepto correspondiente, con antelación a quince (15) días al vencimiento del contrato. 7) Elaborar y firmar el acta de liquidación del contrato o convenio. 8) Requerir al contratista cuando no esté dando cabal cumplimiento a las obligaciones pactadas, o cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcanza a ejecutar el contrato. 9) Atender y resolver toda consulta sobre posibles omisiones en los documentos del contrato. 10) Estudiar y recomendar los cambios sustanciales que sean necesarios.

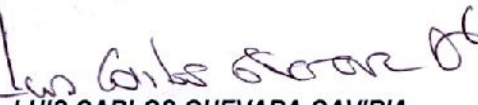
convenientes y presentarlos a consideración del Gerente de EMPITALITO E.S.P. 11) Rechazar el trabajo presentado por EL CONTRATISTA que presente deficiencias. 12) Los demás previstas en el manual interno de interventoría y/o supervisión existente en la Empresa. **PARÁGRAFO:** Ninguna orden del interventor y/o supervisor podrá darse verbalmente, es obligación para el interventor y/o supervisor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del contrato. EL CONTRATISTA deberá cumplir inmediatamente cualquier orden que dicte el interventor y/o supervisor; sin embargo EL CONTRATISTA considera que alguna de las exigencias están fuera de lo estipulado en el contrato o considera injusta una orden del interventor y/o supervisor, deberá manifestar su inconformidad por escrito al Gerente del EMPITALITO E.S.P., dentro de los tres (3) días calendario siguientes al recibo de la misma, señalando claramente y en detalle las bases sobre las cuales soporta su inconformidad. Si EL CONTRATISTA no hace uso de este término, las órdenes y decisiones del interventor y/o supervisor se considerarán como definitivas. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será el municipio de Pitalito Huila. **CLAUSULA DECIMA CUARTA** El contratista renuncia a los requerimientos privados o judiciales para los efectos de la constitución en mora. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL** – Queda claramente establecido que no existirá relación laboral entre las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se perfecciona con la firma por parte de los intervinientes. Para la ejecución del contrato se requiere la aprobación de garantías, la acreditación de encontrarse a paz y salvo por concepto de aportes a seguridad social y el Registro presupuestal. Todos los gastos legales e impuestos que genere el perfeccionamiento de este contrato ante la Secretaría de Hacienda Municipal serán a cargo del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** La no acreditación de los requisitos de ejecución que corresponden al CONTRATISTA, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento de este contrato, permitirá entender que desiste del contrato. Este contrato para su validez requiere la firma de las partes y la aprobación de las pólizas exigidas al contratista. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA - INDEMNIDAD:** EL CONTRATISTA dejara indemne a la EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS DE PITALITO EMPITALITO E.S.P., contra todo reclamo, demanda o acción legal por todo concepto asociado con la ejecución del presente contrato. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES. CADUCIDAD. MULTAS:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto sobre el particular en la ley 80 de 1993. Cuando se trate de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y se evidencie que puede conducir a su paralización, conforme a la ley en cita, EMPITALITO E.S.P. decretará la caducidad y aplicará los efectos que corresponden. Sin perjuicio de lo anterior y también de conformidad con la ley 80, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a EMPITALITO E.S.P. para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas hasta por el equivalente en dinero al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% de su monto total, cuyo cobro se efectuará descontando el valor de las mismas de los pagos que a su favor deban hacerse; el monto de estas se tazará conforme la gravedad del incumplimiento, el área de desempeño afectada, la unidad funcional que perpetró el hecho, la remuneración que por el servicio específico se cancela al CONTRATISTA. **CLAUSULA DECIMA NOVENA: TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará en la forma prevista en el Estatuto de Contratación Estatal (Ley 80 de 1993). Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado, susceptible del recurso de reposición. Es requisito para la liquidación del contrato, el estar vigente la garantía única de cumplimiento.

CLAUSULA VIGÉSIMA: APLICACIÓN DE NORMAS: EL CONTRATISTA manifiesta conocer en su integridad el estatuto de contratación de la entidad, adoptado por la Junta Directiva de la empresa por lo tanto la no inclusión de manera expresa de sus disposiciones en las etapas pre, contractual y post contractuales previstos no le exonera de su observancia íntegra.

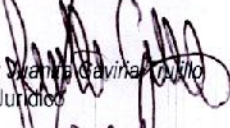
En constancia se firma en Pitalito Huila, a los diecinueve (19) Días Del Mes De noviembre de 2020.



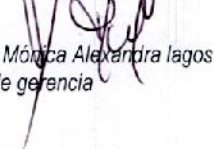
HENRY LISCANO PARRA
GERENTE EMPITALITO E.S.P.



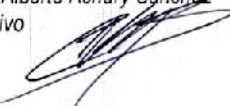
LUIS CARLOS GUEVARA GAVIRIA
CONTRATISTA



Elaboró: Mariana Gaviña
Asesor Jurídico



Aprobó: Mónica Alexandra Lagos
Apoyo de gerencia



Aprobó: Camilo Alberto Achury Sánchez
Director Operativo